

*ORDEN de 9 de marzo de 1961 por la que se crean Escuelas nacionales de Orientación Agrícola.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Instituto Nacional de Colonización, en solicitud de la creación de Escuelas nacionales de «Orientación Agrícola»;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición por la Inspección de Enseñanza Primaria del Patronato y por el Ingeniero Agrónomo del Instituto; que se dispone de locales, dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas, así como de casa-habitación con destino a los que se designen para regentarlas,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de «Orientación Agrícola», y sometidas a la acción tutelar del expresado Instituto Nacional de Colonización:

Una Unitaria de niñas número 2, en Coto de Bornos, del término municipal de Bornos (Cádiz).

Una Unitaria de niñas número 2, en Viar del Caudillo, del término municipal de Alcalá del Río (Sevilla).

2.º Que a propuesta del Instituto Nacional de Colonización y por este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda al nombramiento de las Maestras nacionales, debidamente capacitadas para Escuelas nacionales de «Orientación Agrícola», que se crean en virtud de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 9 de marzo de 1961 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en las localidades que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la Enseñanza, y los favorables informes emitidos; que existe crédito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

ALICANTE

Una Graduada de niñas con tres Secciones en el barrio de San Vicente, del Ayuntamiento de Alcoy.

ALMERÍA

Una Unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Olu-la del Río.

C Á D I Z

Una Mixta, servida por Maestra, en Los Alamillos, del Ayuntamiento de Grazalema.

MURCIA

Una Unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

PALENCIA

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan, trasladándose a los nuevos locales construidos las Unitarias de niños números 1 y 2 y la Unitaria de niñas número 1.

2.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas, trasladada al nuevo edificio construido, de la Mixta existente en Piletas, del Ayuntamiento de Aguimes.

Una Mixta, servida por Maestra, en Cardón, del Ayuntamiento de Pájara.

Una Mixta, servida por Maestra, en Lajitas, del Ayuntamiento de Pájara.

Una Mixta, servida por Maestra, en Testuaje, del Ayuntamiento de Puerto de Rosario.

Una Mixta, servida por Maestra, en Matorral, del Ayuntamiento de Puerto de Rosario.

Una Mixta, servida por Maestra, en Nazaret, del Ayuntamiento de Tegueste.

Una Unitaria de niños número 2 y una Unitaria de niñas número 2, y otra de niñas número 3, en el casco del Ayuntamiento de Tinajo. Traslándose al nuevo edificio construido la Unitaria de niños existente.

Una Mixta, servida por Maestra, en Cuchillo, del Ayuntamiento de Tinajo.

3.º Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes, se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 9 de marzo de 1961 sobre traslado de Escuelas nacionales a nuevos locales.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones; que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953, y los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes,

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladen a los locales que se expresan:

Tres Secciones de niñas y una de párvulos, del casco del Ayuntamiento de Arévalo (Ávila), al nuevo construido, donde con la Sección de niñas creada en 10 de enero último, constituirán una graduada de niñas con cinco Secciones, una de ellas de párvulos.

Mixta, del casco del Ayuntamiento de Santa María de Martorellas (Barcelona), al nuevo construido.

Unitaria de niñas número 4, del casco del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), al nuevo adaptado en el Castillo.

Mixta de Tercio de Mahía, del Ayuntamiento de Aranga (La Coruña), al nuevo construido.

Unitaria de niñas de Sergude, del Ayuntamiento de Boqueijon (La Coruña), al nuevo construido.

Unitaria de niñas de Cabalar, del Ayuntamiento de Capela (La Coruña), al nuevo construido.

Unitaria de niños número 2 y unitaria de niñas número 2 del casco del Ayuntamiento de Barajas de Melo (Cuenca), al de las unitarias de niños; unitarias de niñas número 3, pasando éstas a ocupar el que dejan vacantes las primeras, trasladadas número 1.

Mixta de Las Juntas, del Ayuntamiento de Zujar (Granada), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitarias de niñas de San Feliz de Orbigo, del Ayuntamiento de Villares de Orbigo (León), a los nuevos construidos.